

- Juzgado de Trabajo Transitorio - Talara

Artículo Tercero.- Disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Sullana y Ucayali, adopten las medidas administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Productividad Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Lima, Sullana y Ucayali; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1962950-1

Conforman la Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Crimen Organizado y designan magistrados y magistradas para que integren los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000173-2021-CE-PJ

Lima, 14 de junio del 2021

VISTOS:

Los Oficios Nros. 000391 y 000393-2021-P-CSNJPE-PJ, cursados por el Presidente de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, entre otras medidas administrativas, se constituyó la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, sobre la base de la fusión de la Sala Penal Nacional y del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, con competencia nacional.

Segundo. Que, a través de la Resolución Administrativa N° 476-2019-CE-PJ, se estableció que la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, se denomine Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; modificándose en este extremo el Estatuto aprobado mediante Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, de fecha 12 de diciembre de 2018.

Tercero. Que, corresponde a este Órgano de Gobierno la designación y conclusión de funciones de los jueces integrantes de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Cuarto. Que, mediante Resolución Administrativa N° 116-2021-CE-PJ se dispuso que en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada la entrada en vigencia del Código Procesal Penal en todos sus órganos jurisdiccionales, estará alineada a la fecha programada para el Distrito Judicial de Lima, según el calendario oficial de aplicación progresiva del Código Procesal Penal que se encuentra vigente; así como la reubicación de órganos jurisdiccionales, y otras medidas administrativas.

Quinto. Que, el Presidente de la mencionada Corte Superior remite a este Órgano de Gobierno propuesta de

rotación y designación de magistrados y magistradas para que se desempeñen en las salas y juzgados reubicados en mérito a la Resolución Administrativa N° 116-2021-CE-PJ, que entrarán en funciones a partir del 15 de junio de 2021 en el marco de la vigencia del Código Procesal Penal; así como el informe actualizado que le fuera solicitado sobre la producción de los órganos jurisdiccionales, que conforman la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Sexto. Que, evaluadas las hojas de vida de los señores y señora Pilar Luisa Carbonel Vilchez, Perú Valentín Jiménez La Rosa y Richard Llacsahuanga Chávez, Jueza y Jueces Superiores titulares de las Cortes Superiores de Justicia de Lima Este, Tumbes y Ayacucho, respectivamente; así como, de las señoras y señores Giovanni Félix Palma, Ana Karina Bedoya Maque, Rafael René Cueva Arenas, Víctor Alberto Alcocer Acosta, Soledad Barrueto Guerrero, Ubaldo Callo Deza; y Johnny Gómez Balboa, Jueces Especializados titulares de los Distritos Judiciales de Pasco, Ucayali, Santa, Amazonas, Huaura y Apurímac, respectivamente, resulta pertinente emitir el pronunciamiento respectivo, para el óptimo funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de la referida Corte Superior.

Sétimo. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 712-2021 de la trigésima cuarta sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 11 de junio de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; sin la intervención del señor Consejero Arévalo Vela por tener cita médica; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la rotación, a partir del 15 de junio de 2021, de los señores René Eduardo Martínez Castro, Johnny Hans Contreras Cuzcano y Marco Antonio Angulo Morales, Jueces Superiores integrantes de la Primera Sala Penal Superior Nacional Transitoria Especializada en Crimen Organizado, a la Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Crimen Organizado, quedando integrada la mencionada Sala de la siguiente manera:

Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Crimen Organizado.

- René Eduardo Martínez Castro
- Johnny Hans Contreras Cuzcano
- Marco Antonio Angulo Morales

Artículo Segundo.- Disponer la rotación, a partir del 15 de junio de 2021, de la señora Fernanda Isabel Ayasta Nassif, Jueza del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Segundo Juzgado Penal Colegiado Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado.

Artículo Tercero.- Disponer la designación de los siguientes magistrados y magistradas para que integren los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir del 15 de junio de 2021, que se mencionan a continuación:

Primera Sala Penal Superior Nacional Transitoria Especializada en Crimen Organizado.

- Perú Valentín Jiménez La Rosa
- Pilar Luisa Carbonel Vilchez
- Richard Llacsahuanga Chávez

Segundo Juzgado Penal Colegiado Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado.

- Fernanda Isabel Ayasta Nassif
- Giovanni Félix Palma
- Ana Karina Bedoya Maque

Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

- Rafael René Cueva Arenas

Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado.

- Víctor Alberto Alcocer Acosta

Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado.

- Soledad Barrueto Guerrero

Artículo Cuarto.- Dar por concluida, a partir del 15 de junio de 2021, la designación del señor Santos Roger Benites Burgos y de la señora Elizabeth Vicenta Arias Quispe, Juez y Jueza del Segundo y Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; quienes retornarán a los Distritos Judiciales de Tumbes y Cajamarca, respectivamente.

Artículo Quinto.- Disponer la designación de los siguientes magistrados para que integren los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir del 15 de junio de 2021, que se mencionan a continuación:

Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado.

- Ubaldo Callo Deza

Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado.

- Johnny Gómez Balboa

Artículo Sexto.- Disponer que la rotación, designación y término de funciones de magistrados y magistradas establecidas en la presente resolución, no afectará los procesos jurisdiccionales penales; por lo que tendrán que intervenir en los casos que la ley procesal lo dispone de manera imperativa, para evitar el quiebre de juicios orales o frustrar la conclusión de los requerimientos y solicitudes que se encuentran a la fecha en trámite avanzado. El no cumplimiento genera responsabilidad disciplinaria.

Artículo Séptimo.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico de Implementación del Código Procesal Penal, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Lima Este, Tumbes, Ayacucho, Pasco, Ucayali, Santa, Amazonas, Huaura, Apurímac y Cajamarca, Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1962950-2

Editora Perú

YO ME QUEDO EN CASA
POR MÍ, POR TI Y
POR TODOS

EVITEMOS EL COVID-19



#QuédateEnCasa

MANTÉNGASE INFORMADO A TRAVÉS
DE NUESTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN



DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano
www.elperuano.pe

andina
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS
www.andina.pe

www.editoraperu.com.pe